

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-049-2024

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6673 celebrada el 21 de noviembre de 2024

M-SJD-049-2024

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

CONSIDERANDOS

1. Que esta Modificación 7-2024 es por un monto de ¢221.262.387,00 (doscientos veintiún millones doscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y siete colones con 00/100).
2. Que esta Modificación 7-2024 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

4. Que esta Modificación 7-2024 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
5. Que las cifras de la presente Modificación 7-2024, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2024, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, y sus reformas, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
6. Que esta Modificación 7-2024 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficios DAF-UTH-601-2024, DAF-UTH-602-2024, DAF-UTH-603-2024, DAF-UTH-604-2024, DAF-UTH-630-2024 y DAF-UTH-631-2024.
7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢3.636.51 millones.
8. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2024 (POI).
9. Que el desglose de las subpartidas presupuestarias a incrementar y disminuir se presenta por programa presupuestario y se detallan las justificaciones de los movimientos, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 7-2024
AUMENTOS
CIFRAS EN COLONES

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Programa 2 Urbanismo	Programa 3 Programas Habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento
	TOTAL	221 262 387,00	91 572 387,00	75 540 000,00	10 850 000,00	43 300 000,00
0	REMUNERACIONES	217 212 387,00	91 572 387,00	75 540 000,00	9 300 000,00	40 800 000,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	217 212 387,00	91 572 387,00	75 540 000,00	9 300 000,00	40 800 000,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	211 092 387,00	91 572 387,00	69 420 000,00	9 300 000,00	40 800 000,00
0.01.05	Suplencias	6 120 000,00	0,00	6 120 000,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	4 050 000,00	0,00	0,00	1 550 000,00	2 500 000,00
6.03.99	Otras prestaciones (Incapacidades)	4 050 000,00	0,00	0,00	1 550 000,00	2 500 000,00

Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficios DAF-UTH-601-2024, DAF-UTH-602-2024, DAF-UTH-603-2024, DAF-UTH-604-2024, DAF-UTH-630-2024 y DAF-UTH-631-2024 para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Sueldos para cargos fijos", debido a que el monto estimado originalmente de las plazas vacantes se efectuó utilizando la base de salario compuesto, sin embargo, la contratación y ocupación en esas áreas, se realizó mediante el régimen de salario global.

Asimismo, se requirió realizar los ajustes derivados de los cambios en la escala salarial del régimen global, ya que cuando se realizó la estimación se encontraba vigente la escala transitoria, razones por las cuales el monto considerado en el presupuesto inicial es inferior al requerido para cubrir este egreso.

Además, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Suplencias" debido a que por la condición de salud de uno de los funcionarios de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial se requiera la sustitución.

Con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Otras prestaciones-Incapacidades", para cubrir licencia de maternidad de funcionaria de la Unidad de Proyectos Habitacionales e incapacidad de una funcionaria de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo.

Para el incremento presupuestario de las subpartidas citadas se efectúa la disminución en diferentes subpartidas, como se muestra en el siguiente cuadro, dichos movimientos no implican afectación en lo programado a realizar durante este periodo.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 7-2024
DISMINUCIONES
CIFRAS EN COLONES**

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Programa 2 Urbanismo	Programa 3 Programas Habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento
	TOTAL	221 262 387,00	83 950 643,00	83 711 744,00	10 850 000,00	42 750 000,00
	0 REMUNERACIONES	221 262 387,00	83 950 643,00	83 711 744,00	10 850 000,00	42 750 000,00
	0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	3 800 000,00	3 800 000,00	0,00	0,00	0,00
	0.02.02 Recargo de funciones	3 800 000,00	3 800 000,00	0,00	0,00	0,00
	0.03 INCENTIVOS SALARIALES	83 299 543,00	24 698 142,00	24 900 000,00	3 000 000,00	30 701 401,00
	0.03.01 Retribución por años servidos	83 299 543,00	24 698 142,00	24 900 000,00	3 000 000,00	30 701 401,00
	0.03.01.01 Antigüedad	83 299 543,00	24 698 142,00	24 900 000,00	3 000 000,00	30 701 401,00
	0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	90 733 905,00	40 667 887,00	44 487 109,00	5 578 909,00	0,00
	0.03.02.01 Dedicación Exclusiva	90 733 905,00	40 667 887,00	44 487 109,00	5 578 909,00	0,00
	0.03.04 Salario escolar	40 398 802,00	12 441 058,00	13 638 054,00	2 271 091,00	12 048 599,00
	0.03.99 Otros incentivos salariales	3 030 137,00	2 343 556,00	686 581,00	0,00	0,00
	0.03.99.02 Carrera Profesional	3 030 137,00	2 343 556,00	686 581,00	0,00	0,00

POR TANTO

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar la Modificación 7-2024, por un monto ¢221.262.387,00 (doscientos veintiún millones doscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y siete colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano, mediante los oficios DAF-UTH-601-2024, DAF-UTH-602-2024, DAF-UTH-603-2024, DAF-UTH-604-2024, DAF-UTH-630-2024 y DAF-UTH-631-2024 como sigue:

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 7-2024
AUMENTOS
CIFRAS EN COLONES**

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Programa 2 Urbanismo	Programa 3 Programas Habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento
	TOTAL	221 262 387,00	91 572 387,00	75 540 000,00	10 850 000,00	43 300 000,00
0	REMUNERACIONES	217 212 387,00	91 572 387,00	75 540 000,00	9 300 000,00	40 800 000,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	217 212 387,00	91 572 387,00	75 540 000,00	9 300 000,00	40 800 000,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	211 092 387,00	91 572 387,00	69 420 000,00	9 300 000,00	40 800 000,00
0.01.05	Suplencias	6 120 000,00	0,00	6 120 000,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	4 050 000,00	0,00	0,00	1 550 000,00	2 500 000,00
6.03.99	Otras prestaciones (Incapacidades)	4 050 000,00	0,00	0,00	1 550 000,00	2 500 000,00

Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficios DAF-UTH-601-2024, DAF-UTH-602-2024, DAF-UTH-603-2024, DAF-UTH-604-2024, DAF-UTH-630-2024 y DAF-UTH-631-2024 para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Sueldos para cargos fijos", debido a que el monto estimado originalmente de las plazas vacantes se efectuó utilizando la base de salario compuesto, sin embargo, la contratación y ocupación en esas áreas, se realizó mediante el régimen de salario global.

Asimismo, se requirió realizar los ajustes derivados de los cambios en la escala salarial del régimen global, ya que cuando se realizó la estimación se encontraba vigente la escala transitoria, razones por las cuales el monto considerado en el presupuesto inicial es inferior al requerido para cubrir este egreso.

Además, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Suplencias" debido a que por la condición de salud de uno de los funcionarios de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial se requiera la sustitución.

Con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Otras prestaciones-Incapacidades", para cubrir licencia de maternidad de funcionaria de la Unidad de Proyectos Habitacionales e incapacidad de una funcionaria de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo.

Para el incremento presupuestario de las subpartidas citadas se efectúa la disminución en diferentes subpartidas, como se muestra en el siguiente cuadro, dichos movimientos no implican afectación en lo programado a realizar durante este periodo.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 7-2024
DISMINUCIONES
CIFRAS EN COLONES**

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Programa 2 Urbanismo	Programa 3 Programas Habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento
	TOTAL	221 262 387,00	83 950 643,00	83 711 744,00	10 850 000,00	42 750 000,00
	0 REMUNERACIONES	221 262 387,00	83 950 643,00	83 711 744,00	10 850 000,00	42 750 000,00
	0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	3 800 000,00	3 800 000,00	0,00	0,00	0,00
	0.02.02 Recargo de funciones	3 800 000,00	3 800 000,00	0,00	0,00	0,00
	0.03 INCENTIVOS SALARIALES	83 299 543,00	24 698 142,00	24 900 000,00	3 000 000,00	30 701 401,00
	0.03.01 Retribución por años servidos	83 299 543,00	24 698 142,00	24 900 000,00	3 000 000,00	30 701 401,00
	0.03.01.01 Antigüedad	83 299 543,00	24 698 142,00	24 900 000,00	3 000 000,00	30 701 401,00
	0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	90 733 905,00	40 667 887,00	44 487 109,00	5 578 909,00	0,00
	0.03.02.01 Dedicación Exclusiva	90 733 905,00	40 667 887,00	44 487 109,00	5 578 909,00	0,00
	0.03.04 Salario escolar	40 398 802,00	12 441 058,00	13 638 054,00	2 271 091,00	12 048 599,00
	0.03.99 Otros incentivos salariales	3 030 137,00	2 343 556,00	686 581,00	0,00	0,00
	0.03.99.02 Carrera Profesional	3 030 137,00	2 343 556,00	686 581,00	0,00	0,00

ACUERDO FIRME

- b) Solicitar a la Gerencia General y a la Subgerencia General un informe relacionado con las erogaciones realizadas sin contenido presupuestario, con base en lo indicado por el señor Auditor Interno en esta sesión. Plazo para presentar el informe: Próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

ACUERDO #2

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de entrar a conocer en este momento el Artículo V correspondiente a Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

Asimismo, con base en la solicitud realizada en la misma sesión por parte del señor Auditor al órgano colegiado, se indica que el receso se efectuó para conocer asuntos confidenciales de la Auditoría Interna con la Junta Directiva en resguardo del artículo 32, inciso f, de la Ley de Control Interno. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y el voto en contra del MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Atender solicitud de la señora Ángela Mata y trasladar la sesión ordinaria programada para el jueves 28 de noviembre de manera

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-049-2024

presencial, para el **miércoles 27 de noviembre a las 8:30 a.m. y de forma virtual. ACUERDO FIRME**

Última línea
